

rano y los señores alonso gomes de servantes y thesorero y se guarde para otro Cabildo por orden de toda la ciudad.

a Martin de que
liar sacristan.

Este dia se mando librar a martin de Cuellar sacristan de la Catedral los siete messes de salario de tañer la Campana de la queda trayendo testimonio de como fue tal sacristan.

Vilote

Este dia entraron en el Cavildo el doctor garcia de Carvajal y licenciado Chavez abogados desta ciudad y se trato y confirio sobre lo de las Carneserías que tiene Juan nyeto y por no aver Resolucion ni determinacion acorido la ciudad que se de Vilote para el primer dia de Cabildo.

El licenciado truxillo—Ante my Simon guerra scrivano.

En La ciudad de mexico

a veynte y nueve dias del mes de diciembre de mill y seyscientos y tres años.

Se juntaron a Cabildo el licenciado truxillo corregidor desta ciudad alonso gomes de servantes don francisco de las cassas don francisco de trejo pedro nuñez de prado don Jeronimo lopes y el señor don francisco de torres santaren.—Entro el señor gaspar de baldes.

Pisa.

Entro Juan de arguello y certifico aver llamado a Cabildo con el billete que se le dio ques el siguiente—Vuestra señoria se junte a Cabildo lunes a las diez de la mañana para ver los papeles que se traen de los letrados para yr a hacer Cabildo con su exelencia del señor Vissorrey y en Razon de lo tratado en el Cabildo passado —*el licenciado truxillo.*

Que se lleben
las cédulas de
los - su exelencia
para que yn
forme.

Este dia acorido la ciudad que para el Cabildo que se a de tener con su exelencia se trate y lleben las cedulas que a enbiado el señor alonso de valdes procurador general questa en Corte para que Conforme a ellas suplique la ciudad a su exelencia ynforme a su magestad Como lo manda.

Que se le pidan
yndios para las
calassadas.

y asi mismo se suplique a su exelencia sea servido de dar favor y ayuda a esta ciudad Con yndios para adressar las calssadas que son todas las entradas desta ciudad y puentes.

y asi mismo se suplique a su exelencia de licencia a esta ciudad para afidir y quitar algunos Capítulos de la ordenança de la sissa atento a lo que el tiempo a mostrado.

Parañidr y quitar
ordenanças
en las de sissa.

Este dia se vido el memorial que traxeron al Cavildo los señores don francisco de las cassas y don francisco de trejo sobre lo que se a de haser Cabildo con su exelencia y abiendose bisto se mando se asiente en el libro de los acuerdos que se tienen Con su exelencia para llebarlo en la forma que se suele.

memoria para
su Cabildo de su
exelencia que
truxeron los Co
misionarios que
se asienta en el
libro de acuer
dos.

Este dia se vido Vna propusicion que higo el señor pedro nuñez de prado en Razon de las Carneserías y asi mismo la hizo el señor geronimo lopes ques la siguiente.

Propusicion en
de las carneserías
del señor
pedro nuñez de
prado y don Je
ronimo lopes.

Este dia el señor pedro nuñez de prado y Cordova dixo quel tiene hecho vn tanteo de quenta por donde Consta del estado en questan las cossas de las carneserías y el de los treynta mill pesos que a Juan nyeto se le prestaron para el servicio dellas y lo a traydo a este Cavildo y se a visto en el en dos o tres que se an hecho el qual pide al señor Corregidor que quedando vn traslado en los libros del se le buelva y porque el tiempo que agora entra es de seca y falto de pastos y se enflaquesen los ganados y dando las quatro libras de Carneros y quinze de vaca que a dado y da el dicho Juan nyeto no podra dexar de yr perdiendo muchos dineros por ayudar a esto el aberse encarecido los ganados de seys meses a esta parte por lo menos en cada cavega de Carnero dos Reales asi por aver abido el año passado mucha mortandad de borregos y obejas como por que los rregatones que tienen carneserías se Cretas y vendenaje se atreben a dar mas precio que puede dar el obligado el qual no ha dado las fianças que deve ni puede y los treynta mill pesos con la perdida que se espere corren mas Riesgo y ansi mismo los criaderos en su pago piden a la ciudad trate de quitalle y le quite por lo menos media libra de carnero y Vna de baco con lo qual podra hallar fianças y se escussara el medio Riguroso que la ciudad quiere tomar en sacar las carneserías a almoneda por el año que le Resta del Remate, y porque entiendo abra quien pueda servir las como las sirve Joan nyeto se atrebera a dar mas de tres libras de Carnero y treze de Vaca y en esto se hara a la Republica se le hara mayor baja y daño y el mismo abra el disminuirse los treinta mill pesos syn quedar siguro de quien cobrallos y esta ciudad estara bien

ayudar y conservar a Juan nyeto por ser hombrs tan ymportante y esencial para este minysterio quanto la ispiencia a mostrado en los años que la a servido tan a satisfacion desta ciudad quanto de mal que en este tiempo y antes lo an hecho otros que an sido obligados quedando perdidos por faltalles conocimientos y diligencia quel tiene, y en este presente año lo a entendido y rreconocido el dicho pedro nuñez como persona a cuyo cargo a estado por esta ciudad la cuenta y Razon de las dichas carneserías que si otro las obiera servido Vbiera perdido mucho como de todo siendo nessesario se podra haser averiguacion y no queriendo, o no pudiendo la ciudad haser lo contenido en esta propusicion pide y Requiere tres vesses que puede y debe se ponga en el abasto de la carne como en el Cobro de los treynta mill pesos el Remedio que el tiempo pide por la mejor via y forma que ser puedan que Con esto acude a su obligacion y protesta que ningun descuydo ny Remision ni delagion de proveer de Remedio conbinyente le pare perjuicio en ningun tiempo y esto dixo y pidelo por testimonio para en guarda de su derecho.

hotos sobre la
dicha propusicion

E vista por la ciudad se boto en la forma siguiente.

Alonso gomes de Servantes dixo rrespondiendo a la dicha propusicion questa ciudad no debia admytir la dicha propusicion Por quanto al tiempo que Juan nyeto y sus fiadores debian treynta mill pesos a esta ciudad y asi para pagallos Como para dar el abasto que abia de dar no afianço a tiempo y su boto deste capitular fue que se Cobrasen luego los treynta mill pesos de Juan nyeto y sus fiaderes conforme al parescer que dio el doctor Carvajal letrado desta ciudad y que la condision que dio el señor bisorrey para prestar estos treinta mill pesos de la sissa fue con cargo que afiançasse ante todas cossas Juan nyeto y asi se hizo y algunos de los Cavalleros Regidores se los dieron syn afiançar que en ninguna de las vias del mundo este capitular corra Riesgo por que nunca fue su boto se diessen a Juan nyeto y queote es su boto y esi pide al señor Corregidor se lo mande dar por testimonio y quel Riesgo lo corra el que lo boto.

El señor don francisco de las cassas dixo que la propusicion ffecha por el señor pedro nuñez de prado y don geronimo lopes debe admitirse porque en ella advierte los daños que a esta Republica bienen en que les po-

dria faltar el sustento y abasto de la Carne y el menosCabo y consumimyento que en el modo que oy se tiene de Consumirse los treynta mill pesos sin tener ReCurso de adonde sacarse y parescer a la ciudad no aver persona obligada a su abasto porque Con facilidad se beria la prueba si apremiasen a Juan nyeto en que Cumpliesse lo capitulado con el Con lo qual desacreditandole a el amedrentarian a otros para que no entrassen en la obligacion de dar abasto y que en concideracion de acurdos questa ciudad a tenido en Racon deste negocio por la mutacion de tiempss en que los precios de los ganados suben por la falta del y esterilidad del tiempo y el pesso de la carne baxa debe la ciudad Conforme al tiempo luego sin ninguna dilacion dar el medio quel que le paresce mas Conbinyente es este pues no consiste en derecho sino en hecho y con buen acuerdo de debito y Credito se obie y escuse el mayor daño haciendo por estos dos messes de aqui a Carnestolendas pues es el mayor rrigor de todo el año la baxa de media libra de Carnero y por venir los ganados mayores de muy lejos y sigun el tanteo ser poco el ganado mayor que oy ay sea la baxa de la vaca de libra y media por estos dos messes que con el produto deste sera entera da la ciudad en sus treynta mill pesos y pagadas las oeligaciones de subasto para questando de manifesto estos treynta mill pesos se alentara otro tergero a tomar el avasto desta ciudad y este es su voto.

El señor gaspar de valdes dixo que entendida la propusicion no enbargante que el no fue de pareser se diessen los treynta mill pesos entendida como fue esta no queda descargado el Regidor con no aver sido en darlos sino de tratar del Remedio que se propone en ella pues se avissan y amenasan daños y asi açiendo como Regidor y administrador destes bienes de la ciudad por lo que le toca supuesto questa Errado el Remate hecho en Juan nyeto y el dinero en Riesgo Conbiene que los papeles hechos en esta Razon se junten y se cometa a dos Cavalleros de la ciudad para que con ellos juntos los letrados tomen el acuerdo que Con venga y siendo asi questo esta en Riesgo se procure el bien y Reparo desta hacienda en tal manera que si Conbinere comprometerlo a ynformacion y deducirlo a determinacion de justicia se aga porque a entendido que de aqui a fin de junyo perdera Juan nyeto mas de seys mill pesos en el Carne-

ro y en la baca mucho dinero y esta perdida no la hace Juan Nyeto sino la ciudad y tiene obligacion a mirar y disponer esto con toda brevedad advirtiendo que por parte del dicho Juan Nyeto se da a entender que se quiere desbiar desto y dexar en dar abasto porque no lo pierda toda la ciudad pues el esta perdido vna semana sola que falte peressera la Republica y assi le parese questo se comprometa al señor don Francisco de las Casas y a Gaspar de Valdes a los quales se les de plena facultad para que con acuerdo de los letrados como esta dicho lo Concluyan y a Cave y hechas ynformaciones determinando la justicia se aga lo que con Juan Nyeto Conbenga Poyendo los ojos en el bien de la Republica seguridad en los bienes de la ciudad y para questo tenga Efecto se de villete esta tarde para que se de la Comicion y no se dexen de la mano y lo que de contrario se hiciere protesta no le pare perjuicio.

El señor don Francisco de trexo dixo que la costumbre questa ciudad tiene en caso de propusicion es darse villete para que todos los Cavalleros Regidores asistan en este Cavildo a Resolver lo que la propusicion contiene, guardando este estilo su boto es quel señor Corregidor se sirva de dar villete para que conste a todos y por ser negocio grave como se a Referido en los demas botos que se an botado suplica al señor Corregidor sea para esta tarde y protesta que de la dilacion no le pare perjuicio el daño que de la dilacion se Rereciere a la hacienda de la ciudad.

El señor Pedro Nuñez de Prado dixo que afirmandose en la propusicion fecha se de villete para esta tarde para que se acave attento a la necesidad que ay de determinacion.

El señor don Geronimo Lopes dixo que afirmandose en la propusicion que tiene hecha en Razon deste Casso se de billete para tratar y Resolver en este Casso esta tarde Respeto del Riesgo que corre por la dilacion a la hacienda de la ciudad.

El señor don Francisco de Torres Santaren dixo que attento questo Remate y prestamo de los treynta mill pesos questo Capitular no se allo presente y para que se aCabe y se guarde la orden de El Cabildo se de billete para que se aga con todos y esto dixo y se llamen los letrados.

El señor Corregidor mando que se de billete para mañana a las nueve oras de la mañana para tratar y Resolver sobre lo de las Carneserías to-

do lo que Conbenga y sea necesario y no falte ninguno Regidor por que se determinara en Razon de las carneserías sin que sea necesario haserse otro Cabildo en esta Razon.

El licenciado trujillo Ante my Simon guerra scrivano.

*En La ciudad de Mexico
a treynta de dizienbre de mill y seys
cientos y tres años.*

Se juntaron a Cabildo el licenciado Truxillo corregidor desta ciudad Baltazar Mexia salmeron alguazil mayor don Francisco de las Casas don Francisco de trejo carbajal Pedro Nuñez de Prado don Francisco de briebesca Roland Regidores.

Este dia entro Juan de Arguello portero y certifico aver llamado a Cabildo con el billete que se le dio ques el siguiente.—Vuestra señoria se junte a Cavildo mañana martes a las nueve oras de la mañana para ver tratar y Resolver y determinar lo que Conbenga cerca de vna propusicion que hicieron Pedro Nuñez de Prado y don Geronimo Lopez en Razon de las carneserías y abasto dellas y no falte ninguno de vuestras señorias con apersebiymiento que se hara y determinara con los que vinyeren y parara entero perjuicio a todos quier bengan o no.—
El licenciado truxillo.

y con el dixo aver llamado a todos y que el señor Baltassar de Herrera esta malo.

Entro el señor Alonso Gomez de Cerbantes Gaspar de Baldez Francisco Rodriguez de Guevara y el señor thesorero Diego de Paredes briebesca y el thesorero Juan luys de Rivera y don Geronimo Lopez.

Y abiendose visto el billete y la propusicion hecha ayer en el Cabildo se boto en la forma siguiente.

El señor thesorero Diego de briebesca dixo que en quanto a los treynta mill pesos no sabe si el señor Pedro Nuñez tuvo obligacion de tomar fianças o no pero que en el casso que la tubiesse por agora no esta el Remedio de lo principal en tratar de ese particular que se podra hacer a su tiempo y en quanto a lo que pide Juan Nyeto sera bien que la ciudad le pida fian-

ças de los treynta mill pesos ofreciendole si las dara le hara la mejor comidad que fuere pusible y que suplica a la ciudad trate con muchas Veras que haya egidos y con esto y la comidad que se le ofrece hallara las fianças que a ofrecido.

El señor alguazil mayor dixo que los treynta mill pesos questa ciudad presto de la sissa con contentimiento del señor Vissorrey los dio con fianças vastantes a que se refiere y que si sobresto a abido alguna nobedad no pase perjuicio a la ciudad y que en quanto al abasto de la carneseria se remato en Juan Nyeto por este año y el que viene que el señor procurador mayor desta ciudad haga diligencia contra el dicho Juan Nyeto a fiange y en todo lo demas de la dicha propusicion no pare perjuicio esta ciudad.

El señor Alonso Gomez de servantes dixo que se Remite al boto que ayer dio y que en quanto a que se va perdiendo Juan Nyeto rrespeto de questo Capitular entiende questan cobrados los treynta mill pesos por aversele dado Carta de pago dellos a los fiadores que siendo esto assi la ciudad trate de la mejor comidad que se le pudiere hacer para que Juan Nyeto no falte de pessar porque en lo que toca a los treynta mill pesos nunca este capitular boto que se le bolviessen a dar y esto dixo.

El señor thesorero Juan luys de Rivera dixo quel tiene botado en vn Cabildo que se puede buscar antes de la semanasanta y que así su paresser es afirmandosse en el dicho boto p en los que Alonso Gomez de servantes a dicho asta oy dicho dia porque este a sido su boto y es y sera, y en lo que toca a la propusicion y memorial que da de balance le paresse no se deve admitir y así le paresse que los precios questan en el del valor de los Carneros y de los novillos y de los cueros bale mucho menos de lo que en el se pone y abia obligacion de no aver pasado asta este tiempo de las fianças y seguridad de los treynta mill pesos que Juan Nyeto prometio quando se Remataron en el estas carneserías y esto dixo.

El señor don Francisco de las Casas dixo que se Ratifica en los botos que a dado en los Cabildos que en Razon desto el se a hallado y Requiere de nuevo con la prestessa quel tiempo necesita y aprieto se de orden la mas conbinyente en asegurar los treynta mill pesos que la ciudad le dio a el obligado y en dar medio en que con seguridad tenga abasto esta ciudad y

protesta esto no le pare perjuicio pues este capitular no fue en el agiento que se tomo y agora se halla presente al daño que se presume y advertido a esta ciudad del medio conbenyente que a su excelencia del señor Visorrey marques de montes Claros le a paressido para asegurar los treynta mill pesos y que tenga abasto la ciudad y si necesario Es lo Referira dando ligencia el Cabildo y este es su boto.

El señor Gaspar de Valdes dixo que los papeles del Remate de las carneserías y propusicion fecha por el señor Pedro Nuñez de Prado y advertencias del Riesgo grande en questan estos treynta mill pesos Conbiene se llebe a los letrados oy o mañana En todo el dia y de ellos Resultara ver si Conbendra exejutar a Juan Nyeto o sacar a pregon las carneserías o comprometerlo hecha provanga a determinacion de justicia como tiene dicho largamente en su boto de ayer y que como Capitular pide e Requiere a la ciudad se haga esto luego y sin dilatarlo y protesta no le pare perjuicio lo que en contrario se ligiere y Requiere al señor Corregidor así lo mande y ansi mysimo a todos los Cavalleros Regidores questan aqui no lo dilaten y se bea lo que tiene dicho y este es su boto y paresser.

El señor don Francisco de trejo dixo que pide y suplica al señor Corregidor se sirva de mandar al presente scrivano le de vn testimonyo del Remate y de la propusicion hecha por los señores Pedro Nuñez de Prado y don Geronimo Lopez y peralta para consultalla con los letrados desta ciudad y ver lo que mas convenga attento quel presente scrivano no puso en el villete que se llamassen a los letrados supuesto que en el Cavildo se ordeno que se llamassen que para el viernes dira su boto en Razon desta caussa y en los demas Requisitos se Remite al boto del señor Gaspar de Valdes.

El señor Pedro Nuñez de Prado dixo que se Remite al boto y propusicion que ayer dio y que pues Juan Nyeto ofresse fianças debaxo de la baxa questa echa en su propusicion que se admitan y se aga luego con brevedad y que abiendosele de dar el testimonyo que el señor don Francisco pide del Remate se le de juntamente todos los Cavildos que desde entonsses se hicieron en rragan de Carneserías hasta fin de acrill y que en lo tocante a lo quel señor Juan de Rivera dice de la tasacion

de los ganados y del tanteo de cuenta a su tiempo satisfara.

El señor francisco Rodrigues de guevara dixo el boto del señor don francisco de trejo.

El señor don jeronimo lopez dixo que al tiempo que se Remato estas carneserías no era Regidor ni ninguna cosa deste particular le toca ni le puede perjudicar decaendo acudir y Cumplir la obligacion que tiene a su officio despues que se ha tratado del Remedio del daño tan patente como se ve en el Riesgo que la ciudad corre en perder los treynta mill pesos por que juan nyeto aunque se pierda todo no tiene de que podelle Echar mano por que a el se le da poco de que se pierda todo y a esta ciudad toca y compete el aberlo Remediado y quel Remediado y quel Remedio que se pudiera aver dado y el que se puede dar para queste daño no corra adelante es que rrespeto de que esta verificado que la perdida que juan nyeto va haciendo es por la mucha carne que da Respeto de lo que an subido los ganados sea que se le baxe del Carnero media libra y de la vaca Vna con que la hacienda de la ciudad quedara saneada y segura y la rrepublica muy bien abastecida sin queste en tanto Riesgo de faltar de touo punto el abasto en la Republica y los treynta mill pesos de la ciudad y esto dixo.

El señor don francisco de torres santaren quentro dixo que atento a que toda la ciudad trata de Remediar Vna Causa tan ynportante este Capitular esta desseosso de acudir a ello y dan-

do el Remedio que se pretende acudir a el de muy bena gana y este es su paresser.—El señor don francisco de bribiesca dixo que Por margo de seyscientos y tres años en que se Contaran tantos del dicho mes en Conformidad de la ciudad boto que dando fianças Juan nyeto de las perdidas y menos Cabos de la quiebra que se hiciesse en la adminystracion de las Carneserías y de los treynta mill pesos se le diessen en administracion y que a cargo deste dicho capitulante no a sido la execucion de ager que diese las dichas fianças el dicho Juan nyeto sino en la del doctor monforte Corregidor desta ciudad y asi mysmo del procurador mayor desta ciudad que abiendo en diberssos cabildos pedido este Capitulante que se llebase a debida execucion el darlas no lo an hecho de nuevo pide y suplica al señor Corregidor y procurador mayor desta ciudad lo agan por quanto no esta en su mano y en quanto a lo propusicion del señor pedro nuñez y don jeronimo lopez dice que la aye y que dando ynformacion el dicho juan nyeto de la dicha Carestia de su parte dira lo que Conbenga a justicia y al aprovechamiento desta ciudad.

El señor Corregidor dixo que atento comi ion a los señores don francisco de trejo y don francisco de las cassas para que lo Comunicen con lo letrados. questos Caballeros no se Conforman en nada a su paresser le paresse que se Consultenlos letrados y con su acuerdo se trayga para el primer Cabildo lo qual agan los señores don francisco de las cassas y don francisco de trejo.

El licenciado truxillo.—Ante my—*Simon guerra*—Scrivano.

1694 años